

**Pliego de prescripciones técnicas que regula el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, normativo, conductivo y correctivo y servicio de 24 horas de las instalaciones existentes a las sedes de la Universitat Oberta de Catalunya**

## ÍNDICE

1. Objeto
  2. Condiciones generales
  3. Descripción del servicio
    - 3.1 Mantenimiento preventivo
    - 3.2 Mantenimiento normativo
    - 3.3 Mantenimiento correctivo
    - 3.4 Conducción de las instalaciones
    - 3.5 7x24
    - 3.6 Horarios servicio
    - 3.7 GMAO (GMAO)
    - 3.8 Materiales y recambios incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo objeto del contrato
    - 3.9 Gestión de los consumos eléctricos y energéticos
  4. Instalaciones a mantener
    - 4.1 Instalaciones incluidas
  5. Roles asignados al servicio
    - 5.1 Responsable técnico del contrato
    - 5.2 Encargado del contrato
    - 5.3 Operarios
    - 5.4 Horas/año mínimas del contrato
  6. Medios técnicos
  7. Control del servicio mediante GMAO
  8. Listado y calendario de actuaciones iniciales por la empresa adjudicataria
  9. Devolución de los servicios
- Anexos**
- I. Edificios
  - II. Inventario instalaciones
  - III. Ruta Conductivo
  - IV. Gamas
  - V. Grupos electrógenos
  - VI. PCI
  - VII. SAI
  - VIII. Calendario de periodicidades de control y mantenimiento de los sistemas constructivos
  - IX. Ascensores

## 1. Objeto

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, normativo, conductivo y correctivo de las instalaciones –relacionadas al Anexo II del presente Pliego- existentes en las sedes y centros de apoyo de la Universitat Oberta de Catalunya que se relacionan al Anexo I de este Pliego de prescripciones técnicas y en los términos contemplados en el mismo.

En particular, el objeto del contrato comprende:

1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones enunciadas al anexo II del presente Pliego.
2. Mantenimiento normativo de las instalaciones enunciadas al anexo II del presente Pliego.
3. Mantenimiento correctivo de todas las instalaciones enunciadas al anexo II del presente Pliego.
4. Mantenimiento conductivo de todas las instalaciones enunciadas al anexo II y, especialmente, a las de climatización, calefacción, reactiva, según las rutas indicadas al anexo III.
5. El servicio de atención y resolución de averías urgentes las 24 horas los 365 días del año en cualquiera de las sedes y centros de apoyo objeto de este contrato para resolver las situaciones anómalas de las instalaciones, fallo/parada, funcionamientos inadecuados, emergencias y situaciones críticas fuera del horario de presencia del personal técnico de una manera rápida y eficaz.

El objetivo fundamental es el de velar por el funcionamiento correcto de las instalaciones y la buena conservación de los elementos constructivos de los edificios de la UOC para garantizar la disponibilidad permanente y evitar el deterioro.

## 2. Condiciones generales

Los servicios a contratar se llevarán a cabo de acuerdo con el que se prevé en este Pliego de Prescripciones Técnicas, con el resto de documentación de carácter contractual así como con la legislación en vigor que los regula.

La empresa adjudicataria del contrato será la responsable de que el mantenimiento de las instalaciones y las reparaciones que se tengan que realizar sean las adecuadas para garantizar su funcionamiento, el uso racional de la energía y salvaguardar la duración y la seguridad de las mismas. Hará falta que el mantenimiento a realizar se ajuste a la normativa sectorial de las instalaciones y servicios correspondientes.

La empresa adjudicataria tendrá que dar respuesta directa a los asuntos relacionados con el mantenimiento de los edificios objeto del contrato y tendrá que aportar soluciones técnicas económicas homogéneas que faciliten la organización, dirección, ejecución y control de la gestión integral centralizada del mantenimiento.

La empresa adjudicataria tendrá que utilizar tecnologías de vanguardia, optimizando las prestaciones de confort, seguridad e imagen y aminorando los costes hasta niveles razonables, de acuerdo con los objetivos cuantitativos y cualitativos determinados por los responsables designados para los edificios de la UOC.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la UOC, así como a la evaluación de la calidad del servicio y de la capacidad de respuesta de la empresa adjudicataria.

Cualquier mantenimiento o trabajo se tendrá que llevar a cabo de acuerdo con la normativa siguiente:

- RITE (RD 1027/2007)
- Código Técnico de Edificación, Real decreto 314/2006 de 17 de marzo.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión
- Normativa vigente de prevención de riesgos laborales (31/95)
- Condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis (RD909/2001)
- La empresa mantenedora tendrá la obligación de cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento, así como sus modificaciones y actualizaciones que puedan derivarse con posterioridad.
- Todos los productos, componentes, operaciones u otras intervenciones de mantenimiento tendrán que cumplir en cualquier momento las prescripciones aplicables de la última edición de las normas UNE.

### **3. Descripción del servicio**

Los servicios objeto de este contrato se llevarán a cabo en la totalidad de las instalaciones del anexo II de las sedes de la UOC que se detallan al anexo I.

#### **3.1 Mantenimiento preventivo**

Comprenderá la realización de todas aquellas operaciones sistemáticas realizadas sobre las instalaciones objeto del contrato para mantenerlas en las mejores condiciones de trabajo con el objetivo que no se produzcan interrupciones de uso, alteraciones en su función o perturbaciones en sus parámetros de funcionamiento y/o resultados, alargando su vida útil y manteniendo su rendimiento a niveles similares a los de su diseño. A estos efectos, será determinante la instrucción técnica IT3 de mantenimiento y uso del reglamento de instalaciones térmicas de edificios (RD 1027/2007, de 10 de julio, desde ahora RITE ).

Las operaciones de mantenimiento preventivo que se tengan que efectuar para cada una de las instalaciones objeto del contrato así como su carga de trabajo quedarán definidas en el Plan de mantenimiento preventivo que el adjudicatario tendrá que presentar de acuerdo con la Cláusula 8 del presente Pliego y tendrán que ser aprobadas por la UOC

antes del inicio de la ejecución del contrato. En este sentido una vez entregado el Plan de mantenimiento preventivo, la UOC podrá requerir la introducción de las modificaciones que considere oportunas, a efectos de asegurar el cumplimiento de las prescripciones técnicas previstas en el presente PPT y de las condiciones incluidas a la oferta del adjudicatario. Estas modificaciones tendrán que ser introducidas por parte del adjudicatario en una nueva versión del plan que habrá que entregar dentro del plazo de 10 días hábiles.

El mantenimiento preventivo comprende, a título orientativo y no limitativo, los trabajos siguientes:

- La sustitución periódica de elementos que han finalizado su vida útil o bien que han quedado defectuosos a causa de desgaste o de mal funcionamiento, de acuerdo con las recomendaciones de las emprendidas fabricantes.
- Las revisiones periódicas de los elementos de las instalaciones y obra civil.
- Las limpiezas periódicas de los filtros, de las canalizaciones de los conductos de aire.
- La sustitución de lubricantes.
- Las limpiezas periódicas de los desagües de cubiertas y urbanización exterior.
- La revisión periódica del estado de tejados y la sustitución de los elementos dañados.
- Las operaciones periódicas de limpieza de todos los elementos de las instalaciones, sus entornos y de sus salas técnicas de ubicación.
- La realización de los repasos de pintura en los elementos de las instalaciones dañados por golpes o corrosiones o por acción del sol y elementos atmosféricos.
- La prevención y el control de la legionelosis, mediante la adopción de medidas higiénicas y sanitarias de acuerdo con la normativa vigente.

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo tienen que ser registrados en el programa GMAO de gestión de mantenimiento descrito en este pliego.

El precio del contrato correspondiente al mantenimiento preventivo incluye los recursos humanos (mano de obra) y los medios técnicos y materiales (herramientas, máquinas...) que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio.

### **3.2 Mantenimiento normativo**

El adjudicatario será responsable de mantener las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente y de velar porque a todas las instalaciones se les realicen todas las revisiones pertinentes en los periodos establecidos por las entidades de control.

Será obligación del adjudicatario informar a la UOC de cualquier cambio, con suficiente tiempo para poder realizar las inspecciones reglamentarias.

Quedan explícitamente incluidas dentro de este contrato todas las operaciones de mantenimiento normativo que para no interferir con la actividad principal de la UOC haya que realizar fuera del horario de trabajo habitual.

En particular, la empresa adjudicataria tendrá que velar para que la totalidad de los extintores ubicados en los edificios incluidos en el anexo I garanticen el pleno cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo, la empresa adjudicataria realizará las operaciones planificadas de revisión, siguiendo un calendario previamente determinado, y se hará cargo del retimbrado y carga de los extintores. Este coste irá a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria entregará, en un plazo no superior a un mes desde el día siguiente al del inicio de la vigencia del contrato, un Plan de mantenimiento normativo con la relación de instalaciones y equipos sujetos a revisiones oficiales de obligado cumplimiento, de acuerdo con la normativa. Una vez entregado el Plan de mantenimiento normativo la UOC podrá requerir la introducción de las modificaciones que considere oportunas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las prescripciones técnicas previstas en el presente PPT y de las condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario. Estas modificaciones tendrán que ser introducidas por parte del adjudicatario en una nueva versión del plan, que tendrá que entregar dentro del plazo de 10 días hábiles.

El adjudicatario garantizará que las instalaciones cumplen en todo momento las normativas legales que le sean de aplicación.

Todos los trabajos de mantenimiento normativo tienen que ser registrados en el programa GMAO de gestión de mantenimiento descrito en este pliego.

### **3.3 Mantenimiento correctivo**

El adjudicatario tendrá que llevar a cabo todas aquellas intervenciones no sistemáticas que necesiten ser puestas de manifiesto por el mantenimiento preventivo, normativo y conductivo, especialmente en aquellos supuestos en los cuales se produzca la interrupción del servicio, el funcionamiento fuera de los parámetros normales del servicio, y el funcionamiento en condiciones que puedan generar daños o molestias por el propio equipo o perjuicios en las instalaciones propias del centro, así como la seguridad física o el confort ambiental del personal propio y de los usuarios.

El adjudicatario se compromete a atender cualquiera de las incidencias y averías que se produzcan durante la jornada de trabajo establecida en este pliego, tanto las que puedan ser atendidas en un primer momento por el personal asignado al servicio, y de forma prioritaria ante el resto de mantenimientos de los puntos anteriores, como aquellas que por su volumen o por su conveniencia no puedan ser atendidas por estos operarios.

También como mantenimiento correctivo se entenderá la ejecución de obras de reforma, ampliación o mejora de las instalaciones, elementos y sistemas objeto del contrato. Estas reformas podrán ser realizadas por los mismos operarios de la empresa adjudicataria destinados al centro o por otros, dependiendo del alcance, tipología y teniendo prioridad el mantenimiento correctivo, salvo que la UOC lo decida de otra forma. En este caso los perfiles de operarios podrán que ser oficiales de primera u oficiales de segunda.

A título orientativo se considera mantenimiento de reforma:

- Colocación de nuevas líneas o desplazar existentes de enchufes y puntos de luz, modificación de encendidas, puntos de red, sectorización de espacios, pintura de estos, pequeñas reformas al suelo/techo técnico, instalación de suministro de agua, termos, modificación de desagües, subcontratación de empresas especializadas (p.e. cubas, grúas, suministro agua, depósitos, bombas, etc), pequeñas actuaciones en obra civil.
- Desplazamiento de líneas eléctricas y cableado estructurado según distribución de puestos de trabajo
- Instalación de canales por protección de cables eléctricos y cableado estructurado
- Desplazamiento de elementos de clima, iluminación, AP wifi, alumbrado emergencia, etc, por cambios en distribución y sectorización.
- Apoyo a instalaciones de hardware informático en los CPD de la UOC
- Desplazamiento de equipos audiovisuales, pantallas, proyectores, etc.

Este tipo de intervenciones tendrán a efectos de facturación el mismo trato que el mantenimiento correctivo (precio/hora).

Los trabajos de mantenimiento correctivo tendrán la consideración de urgentes o no urgentes en función de la gravedad de la avería o incidencia que hay que reparar, de acuerdo con los criterios siguientes:

**URGENTES:** Se considerarán averías o incidencias urgentes, aquellas que impiden el desarrollo de la actividad ordinaria del edificio y/o comporten un riesgo para la seguridad de las personas, del edificio o de las instalaciones. Estas tendrán que ser reparadas en el plazo que se indica al siguiente cuadro de este mismo punto 3.3.

**NO URGENTES:** Se considerarán averías o incidencias no urgentes, aquellas no incluidas en el concepto anterior. Estas tendrán que ser reparadas en un plazo que se determinará con posterioridad.

En cualquier caso, será potestad de la UOC determinar, en cada caso, cuando una determinada avería o incidencia tiene que ser considerada urgente para comprometer intereses esenciales de su actividad.

El adjudicatario tiene que reparar, de acuerdo con los temas establecidos en estas prescripciones y de manera eficiente, todas las incidencias que afectan a las instalaciones y elementos constructivos de los edificios objeto de este contrato.

El tiempo máximo de respuesta, para la reparación de una avería o resolución de una incidencia, ya sea urgente o no urgente, es el tiempo que puede transcurrir desde la hora y fecha de comunicación por parte de la UOC de la avería hasta la hora y fecha de su reparación definitiva por parte de la empresa adjudicataria.

Fuera de horario laboral todas las incidencias se considerarán urgentes.

	Tiempo máximo de resolución dentro del horario laboral	Tiempo máximo de resolución fuera de horario laboral
Urgentes	½ hora	1 hora
No urgentes	16 horas laborales	No procede dado que fuera de horario laboral todas las incidencias se consideran urgentes

Los materiales utilizados por estas reparaciones de mantenimiento correctivo podrán ser aportados por la UOC o por el adjudicatario. En este segundo caso, el precio que el adjudicatario tendrá que aplicar será el precio de coste real de los materiales (precio mayorista) con el recargo máximo indicado por el licitador a su oferta en concepto de gestión, según indica el PCP al *apartado C – Presupuesto, precios y facturación*. El importe sobre el cual se aplicará este porcentaje de recargo en ningún caso podrá ser superior al precio de coste (precio mayorista) efectivamente soportado por el adjudicatario.

El adjudicatario realizará el resto de operaciones de mantenimiento correctivo que la UOC encargue o que surjan de la realización de un servicio ocasionado por el servicio de 7 x 24 y que se tengan que realizar fuera del horario habitual, de acuerdo con aquello previsto al presente Pliego. En este caso será de aplicación el precio/hora que resulte de la aplicación de la correspondiente tarifa ofertada por el adjudicatario en los términos especificados en el PCP (Pliego de Cláusulas Particulares).

Así mismo, en cuanto a los materiales empleados, en caso de que sean aportados por el adjudicatario, su importe se abonará con el incremento ofrecido por el adjudicatario en su oferta, en concepto de gestión, respecto al precio de coste real de los materiales para el adjudicatario (precio mayorista).

El adjudicatario propondrá y pactará con la UOC el stock mínimo de inventario para poder atender las incidencias y averías urgentes más habituales, con el fin de resolverlas en el menor tiempo posible. Dentro de este inventario, la UOC indicará cuáles son las instalaciones críticas para dar continuidad a la actividad de la UOC, y que por lo tanto tendrán que estar incluidas dentro de este inventario. En fase inicial, la UOC facilitará al adjudicatario el inventario de recambios de los que se disponga en el momento del cambio de servicio.

### 3.4 Conducción de las instalaciones

El servicio de mantenimiento conductivo se tendrá que prestar respecto a todas las instalaciones objeto del contrato y especialmente a las de climatización, calefacción, reactiva.

El contratista se hará cargo de las propuestas de regulación de uso de las instalaciones que se hagan desde la UOC, dirigidas a optimizar la eficiencia energética.

La empresa adjudicataria tendrá que llevar a cabo la operativa diaria de todas aquellas operaciones de control, comprobación, verificación y ajuste, necesarias para que las instalaciones proporcionen en todo momento las prestaciones de servicio sin interrupciones ni incidencias. La relación de operaciones de conducción de las instalaciones son las siguientes:

- Puesta en marcha y parada de las instalaciones, de acuerdo con la programación establecida y necesidades de utilización.
- Supervisión y control del correcto funcionamiento de las instalaciones.
- El seguimiento y establecimiento de parámetros en los sistemas de gestión automáticos de las instalaciones de cada edificio (Sauter, TacVista, etc) y hacerse cargo de los avisos sobre las averías de las instalaciones informadas por estos sistemas.
- La gestión de las incidencias y de las órdenes de trabajo derivadas, para resolverlas satisfactoriamente.
- Mantenimiento de un archivo digital de documentación de la conducción de las instalaciones en que se incluirá y detallarán las medidas efectuadas, observaciones, paradas, etc.
- Todas las del anexo III.

### 3.5 Servicio 7 X 24

El adjudicatario estará obligado, también, a prestar un servicio de atención y resolución de averías urgentes las 24 horas, los 365 días del año en cualquiera de las sedes objeto de este contrato para resolver las situaciones anómalas de las instalaciones, fallo/parada, funcionamientos inadecuados, emergencias y situaciones críticas fuera del horario de presencia del personal técnico de una manera rápida y eficaz. Todos los avisos de 7x24 serán considerados de carácter urgente.

La UOC definirá junto con la empresa adjudicataria los protocolos a seguir para cada una de las actuaciones. El adjudicatario entregará en la UOC un informe de cada actuación que se realice por este servicio mediante la Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).

Este servicio constará de dos niveles de intervención:

Primer nivel:

Será realizado por personal propio de la empresa adjudicataria que presta el servicio a la UOC con el nivel técnico y conocimiento de los edificios necesario para resolver la diversidad de averías que puedan surgir.

Este personal dispondrá de un teléfono móvil exclusivo para la UOC con atención telefónica inmediata y un tiempo máximo para presentarse al edificio de una hora, incluyendo el desplazamiento, una vez recibido el aviso por parte de la UOC.

Segundo nivel:

En función del alcance de la incidencia, el primer nivel activará el segundo nivel, integrado por el responsable del contrato. Si por cualquier motivo el personal de guardia no pudiera resolver la avería o por la naturaleza de esta fuera necesaria la intervención de empresas contratadas directamente por la UOC (ascensor, red, Districlima, etc) o subcontratadas por la empresa adjudicataria, este personal de guardia (7x24) será el encargado de gestionar y de resolver las averías. Por lo tanto, el adjudicatario tendrá que activar y gestionar el servicio de 7x24 de estas otras empresas si el alcance de la avería requiere de su intervención.

La atención telefónica será inmediata, y el tiempo máximo para presentarse en el edificio será el indicado en el punto 3.3 de este pliego, incluyendo el desplazamiento, una vez recibido el aviso del personal del adjudicatario o del personal de la UOC.

Igualmente, en el caso de que este servicio sea prestado por una empresa diferente al adjudicatario del contrato y a instancia del mismo, el contratista será igualmente responsable del cumplimiento, por parte de aquella otra empresa, del tiempo máximo establecido en el presente pliego para presentarse en el edificio una vez recibido el aviso del personal del adjudicatario.

Este servicio se prestará de acuerdo con el apartado 3.3 de este Pliego y será facturado como tal, con un mínimo de 2 horas por intervención. A partir de las 2 horas de servicio se facturará el tiempo real, en fracciones de ½ hora, de acuerdo con los precios unitarios fijados al contrato.

### **3.6 Horarios de servicio**

El adjudicatario estará obligado a asegurar la presencia de personal técnico en los edificios de la UOC de lunes a viernes de 8h a 19h. La presencia de este personal técnico tiene como finalidad la prestación del servicio de mantenimiento integral según las condiciones del presente Pliego y permitir un control sobre las actuaciones ejecutadas por otras empresas.

### 3.7 GMAO

La UOC tiene implementado un sistema de gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) basado en el aplicativo Prisma3. En consecuencia, y por razones de optimización de recursos y de eficiencia en la prestación del servicio de gestión del mantenimiento, la empresa adjudicataria tendrá que utilizar este software por la realización del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario tendrá que implementar el GMAO en el plazo indicado a la cláusula 8 de este PPT. Una vez efectuada la implementación, la UOC podrá requerir la introducción de las modificaciones que considere oportunas, en conformidad con las prescripciones técnicas de previstas en el presente PPT.

El adjudicatario tendrá que aportar las licencias de uso y la infraestructura tecnológica necesaria para su utilización, gestión y evaluación de todas las gamas de mantenimiento, siendo a cargo suyo todos los gastos que se deriven de su implantación. Además de las funciones genéricas de este software relacionadas con cargas de trabajo, planificaciones y la generación de órdenes de trabajo (OT), el GMAO tiene que cumplir los siguientes requisitos:

1. Accesibilidad desde cualquier terminal de la UOC, tanto por la entrada de incidencias por parte del personal autorizado de la UOC, como por la consulta por parte de los técnicos de la UOC responsables del contrato.
2. La gestión, actualización, mantenimiento y todas las tareas relacionadas con el software y hardware asociadas al GMAO son responsabilidad de la empresa adjudicataria. El software del GMAO ofrecido por los licitadores tiene que ser accesible según modelo SaaS -Software As A Service.
3. Una vez introducido el inventario (detallado al Anexo II – Inventario) este tiene que poder ser consultado y actualizado en cualquier momento.
4. El GMAO tiene que incorporar 3 niveles de usuario:
  - a. Usuario básico. Realizar funciones básicas sobre la zona asignada.
    - i. Entrada de incidencias de correctivo y consulta de su estado.
    - ii. Introducción de solicitudes de modificativo.
  - b. Usuario medio. Las mismas que el anterior punto mas:
    - i. Consulta de las planificaciones de preventivo, conductivo, normativo y correctivo.
  - c. Usuario avanzado. Las mismas que el anterior punto mas:
    - i. Consulta de los datos globales por edificio. Se tienen que poder extraer datos por los informes que incluyan datos sobre el número de OT de los diferentes mantenimientos con los materiales y horas de operario asociadas.
    - ii. Seguimiento de mantenimiento. A nivel global o por edificios/zonas, se tienen que poder visualizar las obras fuera de plazo.

- iii. Gestión de recambios y materiales. El GMAO tiene que registrar los materiales/recambios utilizados en el mantenimiento para fijar los stocks mínimos y máximos de materiales/recambios necesarios.
  - iv. Obtener datos del inventario de máquinas e instalaciones.
  - v. Gestión de los presupuestos relacionados en el mantenimiento de las instalaciones relacionados en el mantenimiento correctivo, modificativo y normativo.
5. Gestión mantenimiento correctivo fuera de instalaciones  
Para unificar la gestión de mantenimiento, el GMAO tendrá que incorporar entradas de mantenimiento no relacionadas con las instalaciones definidas del contrato de forma que los técnicos de la UOC puedan abrir y cerrar mantenimiento correctivo por otros industriales, generando OT externas y conservando el histórico de actuaciones por edificios e industriales.
6. Análisis de gamas de maquinaria  
  
El GMAO tiene que poder extraer datos relacionados con elementos del inventario de la UOC, respecto a sus costes (mantenimiento y recambios) para planificar acciones a nivel global.
7. Seguimiento de reiterativas  
El GMAO tiene que poder detectar acciones de mantenimiento reiterativas para identificar posibles desviaciones en el mantenimiento correctivo o ampliaciones en el preventivo. Históricos, costes, indicadores, MTBF, MTTR, MKBF y objetivos. Propuestas y seguimiento de la mejora continua.
8. Plazos de ejecución y alarmas  
El programa de gestión tiene que poder establecer los plazos de ejecución de las diferentes gamas de mantenimiento según las definiciones establecidas en este pliego. Del mismo modo tendrá que generar alarmas visibles por los técnicos de mantenimiento y por los técnicos de la UOC, en caso de que estos plazos sean superados.
9. Formación  
La empresa adjudicataria se hará cargo de la formación de todos los diferentes usuarios que utilicen el GMAO dentro de la comunidad UOC en sus respectivas modalidades, siendo especialmente sensible a las de los niveles más avanzados. Esta formación siempre se hará dentro de las instalaciones de la UOC y en los horarios establecidos por la UOC. Esta formación también cubre las nuevas incorporaciones de personal dentro de la UOC, así como modificaciones sustanciales en el software, siempre dentro de las mismas condiciones iniciales.
10. Propiedad de GMAO y sus datos durante y después del contrato  
Los gastos de mantenimiento y actualización generadas por el GMAO durante el periodo de duración del contrato irán a cargo de la empresa adjudicataria. Los datos, en todo momento, serán propiedad de la UOC.

#### 11. Actualizaciones GMAO

La empresa adjudicataria se hará cargo, sin ningún coste a repercutir en la UOC, de las actualizaciones que la empresa suministradora del GMAO lance durante la duración del contrato incluidas sus prórrogas y aplicará las actualizaciones y personalizaciones de la versión anterior efectuadas al software.

#### 12. Manual técnicos

La empresa adjudicataria es hará cargo de suministrar los manuales técnicos, descripción técnica y de arquitectura del sistema del software propuesto, así como, de toda la documentación relativa al software que los servicios informáticos que la UOC considere necesaria para asegurar su funcionamiento dentro de los sistemas de la UOC.

### **3.8. Materiales y recambios incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo objeto del contrato.**

La empresa adjudicataria tendrá que aportar todo el material necesario para desarrollar la tarea de mantenimiento preventivo, sin que en ningún caso pueda facturarse la compra, el suministro o bien la instalación de material y de los recambios que hagan falta para realizar al mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto de este contrato.

Así mismo, y cómo es habitual en este tipo de mantenimiento, se incluyen tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo, pequeños consumibles, los cuales corren a cargo de la empresa adjudicataria.

A título meramente indicativo y no exhaustivo, se indican a continuación algunos ejemplos de material fungible o actuaciones incluidas:

- Aceites y grasas no específicas, aplicables a operaciones de mantenimiento tipo genérico
- También se entenderá incluido en el precio de mantenimiento todo aquel pequeño material necesario para realizar el mantenimiento preventivo de cualquier sistema a mantener, como por ejemplo: filtros para climatizadores y material eléctrico hasta una intensidad de 16 Amp., trapos, barras, cepillos, pinceles, brochas, carretes de pintar, cinta aislante, brocas, hojas de sierra, tornillos, materiales de estocada (bombas y válvulas con vallas convencionales), electrodos, detergentes y productos para limpiezas técnicas, pinturas para reparaciones y materiales de albañil para reparaciones
- Limpieza, cambio o sustituciones de filtros
- Retimbrado y recarga de los extintores
- Otros similares

Se incluyen también los pequeños andamios, escaleras, máquinas y otros medios auxiliares que sean necesarios para la realización de los trabajos, como por ejemplo, herramientas de mano y de taller, equipos de comunicación, equipos electrónicos de medición, etc. así como también todos los derivados de los servicios de mantenimiento preventivo descritos en este contrato.

La empresa adjudicataria sólo podrá facturar a parte del importe del mantenimiento, las piezas que se hayan podido sustituir en caso de avería. En el presupuesto del mantenimiento están excluidos los gastos o los conceptos siguientes:

- Los materiales, la maquinaria, las piezas y los elementos a reponer como consecuencia de las actuaciones de mantenimiento correctivo, siempre que su reparación o reposición no sean como consecuencia de defectos del mantenimiento preventivo.
- Los materiales, la maquinaria y la mano de obra de cualquier modificación o ampliación de las instalaciones y sistemas que no puedan ser consideradas de mantenimiento preventivo y los derivados de desperfectos ocasionados por inundaciones, tormentas, incendios, manifestaciones, vagas, actas de sabotaje o uso negligente o malintencionado, por personal ajeno al adjudicatario.
- No se podrá facturar ningún desplazamiento para la realización de los trabajos objeto de este pliego.

### **3.9 Gestión de los consumos energéticos y de agua**

Dentro de las prestaciones del servicio se incluye la gestión y análisis de los consumos, así la empresa adjudicataria tendrá que efectuar el control de los parámetros relativos al consumos eléctricos, de agua y gas para detectar y corregir utilizaciones poco eficientes o bien si hay que proponer mejoras con el objetivo de reducir los costes de explotación. La información en lo referente a la gestión de consumos y su análisis se recogerá en los informes mensuales y anuales.

## **4. Instalaciones a mantener**

El inventario actual de instalaciones detalla en el anexo II.

### **4.1 Instalaciones incluidas y obligaciones del adjudicatario**

A título indicativo, la relación de instalaciones a mantener y gestionar por parte de la empresa adjudicataria es la siguiente:

- Electricidad de baja tensión  
El mantenimiento de baja tensión tendrá que incluir, como mínimo, una termografía anual de los cuadros eléctricos de los edificios del anexo II superiores a 10Kw, que se adjuntará a los informes anuales. También, anualmente una medida de las tomas de tierra de todos los edificios del anexo II.
- Iluminación  
Anualmente, como mínimo, se hará una luxometría de todos los edificios del anexo I
- Climatización, ventilación, calefacción y frío

Anualmente se hará una medición de todas las enfriadoras de los edificios del anexo I para determinar el GOLPE.

- Red de AFS
- Red de ACS
- Red de saneamiento
- SAI

La UOC tiene instalados SAI de los fabricantes Socomec y GE, indicados al anexo II. El mantenimiento de estos SAI's, se contratará al fabricante de los mismos. También se dispondrá de un servicio de 7x24, contratado directamente con el fabricante y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego. Todas las operaciones de mantenimiento, como mínimo, se realizarán según el anexo VII.

- Grupos electrógenos

La UOC tiene instalados grupos electrógenos de los fabricantes Electra Molins y Agresa, indicados al anexo II. El mantenimiento de estos grupos se contratarán al fabricante de los mismos. También se dispondrá de un servicio de 7x24, contratado directamente con el fabricante y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego. Todas las operaciones de mantenimiento, como mínimo, se realizarán según el anexo V.

- Cubiertas y fachadas

Se harán revisiones según el calendario de periodicidades de control y mantenimiento de los sistemas constructivos de escritos al anexo VIII

- Pavimentos y revestimientos interiores

Se harán revisiones según el calendario de periodicidades de control y mantenimiento de los sistemas constructivos de escritos al anexo VIII

- Sistemas anti caída (líneas de vida, puntos de anclaje y protecciones colectivas.

Las líneas de vida permanentes tendrán que ser revisadas una vez al año por un instalador o persona autorizada por el fabricante de las mismas.

Por lo tanto, será obligatoria una inspección y certificación anual de todos los puntos de anclaje y líneas de vida de la UOC, según la normativa aplicable y las instrucciones del fabricante.

- Alta y media tensión

Incluirá una revisión de mantenimiento anual, suscrito a persona física o jurídica competente, responsables de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento. Incluirá, al menos cada tres años, su revisión con el GANSO (según R.D. 3275/1982) y el importe de esta.

También se dispondrá de un servicio de 7x24 y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

- Sistemas intrusión y CCTV

A título indicativo el servicio incluirá la comprobación del funcionamiento de las instalaciones de CCTV e Intrusión, la comprobación del funcionamiento de todos sus equipos, mantenimiento del software "Solo intrusión" de gestión de alarmas de intrusión y de incendios de todos los edificios de la UOC descritos en el anexo I.

Incluirá una limpieza de las cámaras, tanto interiores como exteriores. En caso de ser necesario el alquiler de una plataforma elevadora para realizar esta tarea, la plataforma no podrá superar el coste de 300€ (IVA excluido).

También se dispondrá de un servicio de 7x24, que cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

Al final de cada revisión, la empresa adjudicataria tiene que elaborar un informe del funcionamiento de las instalaciones indicando en qué estado se encuentran, las incidencias y averías detectadas a cada una de estas, así como cualquier otro aspecto observado.

También se dispondrá de un servicio de 7x24 y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

- Control accesos

Incluirá, como mínimo, una revisión anual de todas las barreras de acceso de la UOC con el fabricante de las mismas, descritas en el anexo II.

También se dispondrá de un servicio de 7x24 y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

- Sistemas de detección de incendios y Equipos de extinción de incendios (extintores, BIE, grupos de presión, extinciones automáticas, grupos de bombeo....)

Se harán según RD 1942/1993, por una empresa mantenedora autorizada. Todos los sistemas de detección de incendios y Equipos de extinción de incendios (extintores, BIE, grupos de presión, extinciones automáticas, grupos de bombeo....) se someterán al programa mínimo de mantenimiento descrito al anexo VI, que básicamente son las mesas I y II del RD 1942/1993.

También se dispondrá de un servicio de 7x24 y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

- Puertas automáticas:

Incluirá, como mínimo, dos revisiones completas preventivas anuales en las puertas automáticas de la UOC con el fabricante de las mismas, descritas en el anexo II.

También incluirá, con el fabricante de las mismas, la mano de obra y desplazamientos sin coste para atender las incidencias o avisos que se produzcan en las puertas durante el periodo de contratación. Este servicio también tendrá prioridad de asistencia 7x24h. Se deberá asegurar que estas puertas cumplen la normativa vigente en todo momento.

- Pararrayos:

Incluirá, por parte de un profesional cualificado, como mínimo las siguientes tareas de mantenimiento:

Cada año, en los meses de verano, comprobará que la resistencia a tierra no supera los 10 Ohm. Del contrario, se modificará o ampliará la toma de tierra.

Cada 4 años y después de cada descarga eléctrica, se realizará una inspección general del sistema, con especial atención en:

- Su conservación frente a la corrosión.
- Firmeza de las sujeciones.
- Comprobación de la continuidad eléctrica de la red conductora y su conexión a tierra.

- Bombas fecales y estaciones elevadoras de aguas residuales:

Incluirá, aparte de mantenimiento preventivo habitual, una revisión y limpieza anual de todos los equipos de bombas fecales y estaciones elevadoras de aguas residuales del anexo II.

También se dispondrá de un servicio de 7x24 y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

- Sistema de gestión de instalaciones centralizado Sauter y TACO Ver (software y hardware):  
El mantenimiento del sistema de gestión de instalaciones centralizado Sauter/Tac Vista tendrá que incluir el servicio técnico para realizar las operaciones de mantenimiento y actualización, en total 24 visitas por año (12 vistas de un técnico de Sauter y 12 Visitas de un técnico de TAC Vista), repartidas en jornadas completas de 8h en las instalaciones de la UOC, donde se encuentra el sistema de gestión y control Sauter/TAC Vista. Se tendrá que asegurar, como mínimo, el siguiente plan de trabajo:
  - Funciones de control
  - Ajuste de parámetros, histéresis y priorización de notificaciones enviadas.
  - Ajuste de la configuración.
  - Listado de alarmas.
  - Modificaciones de las pantallas por modificaciones a los centros.
  - Modificaciones de la programación por modificaciones en los centros.
  - Informe de evaluación final y de un protocolo de mantenimiento que incluirá propuestas de mejoras y actualizaciones.
  - Todas las del anexo II
  - También se dispondrá de un servicio de 7x24 y cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.
- Ascensor:  
La UOC tiene instalados ascensores de varios fabricantes, indicados en los anexos II y IX. El mantenimiento de estos ascensores se realizará, como mínimo, tal y cómo se indica en el anexo IX. También se dispondrá de un servicio de 7x24, que cumplirá, como mínimo, el punto 3.5 de este pliego.

## 5. Roles asignados al servicio

### 5.1 Responsable técnico del contrato

El adjudicatario designará un responsable del contrato con un mínimo de cinco años de experiencia en contratos de características similares, el cual tendrá que realizar:

- La coordinación, supervisión y dirección técnica del contrato y la interlocución con la UOC, que tendrá como mínimo una reunión semanal.
- Velará por el correcto funcionamiento del GMAO y la actualización del inventario general de las instalaciones y de los planos de las diferentes instalaciones de los edificios.
- La organización y ejecución de los trabajos, y la interpretación y puesta en práctica de las instrucciones recibidas de la UOC.
- La comprobación de todos los trabajos programados, verificando o corrigiendo las posibles desviaciones.
- El asesoramiento en materia de mantenimiento, gestión energética, obras e instalaciones.
- Responsable de la facturación.
- Responsable de los informes de seguimiento.

- Responsable del servicio 7x24.

Una vez adjudicado al contrato, y de acuerdo con aquello previsto al Pliego de Cláusulas Particulares, el adjudicatario presentará un candidato a la UOC, y será imprescindible que incluya el currículum vitae, junto con la documentación que acredite su formación.

En caso de ausencia este responsable será sustituido por un profesional, de como mínimo la misma categoría y experiencia, con un plazo suficiente para que el servicio no se vea afectado. En ningún caso, la eventual ausencia del responsable podrá eximir al adjudicatario del cumplimiento efectivo y en plazo de los trabajos programados dentro de la prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proceder a la adecuada y rápida sustitución del mencionado responsable.

En caso de emergencia se podrá requerir la presencia a cualquier hora del día o de la noche, todos los días del año, por eso, hará falta que disponga de un teléfono móvil operativo las 24 horas.

La UOC podrá pedir a la empresa adjudicataria cambios o relevos de las personas asignadas al servicio en cualquier momento a lo largo del periodo de ejecución del contrato, siempre que considere que no se ajustan a las necesidades del servicio contratado.

## 5.2 Encargado del servicio

El adjudicatario designará un encargado del servicio con una formación de oficial de primera y un mínimo de cinco años de experiencia en contratos de características similares, el cual tendrá que realizar, además de sus propias funciones de técnico operario, las siguientes funciones:

- La coordinación, supervisión e interlocución con el personal del adjudicatario destinado a los edificios de la UOC.
- La interlocución sobre el terreno con los responsables de mantenimiento de la UOC.
- Dedicación exclusiva y presencia continua en los edificios de la UOC.
- La coordinación, supervisión y ejecución de todos los trabajos a los edificios de la UOC.

El adjudicatario presentará un candidato, y será imprescindible que incluya el currículum vitae junto con la documentación concreta que acredite su formación, que tendrá de acreditar un mínimo de:

- La competencia profesional como frigorista, de acuerdo con la normativa vigente.
- La competencia profesional como mantenedor de aire acondicionado y fluidos, de acuerdo con la normativa vigente.

- Competencia profesional como electricista, de acuerdo con la normativa vigente.
- Carné de instalador-mantenedor de instalaciones térmicas en edificios.
- Carné de instalador y/o conservador-reparador frigorista autorizado.
- Carné de manipulación de gases.

En caso de ausencia este operario encargado tendrá que ser sustituido por otra persona de las mismas características con un plazo suficiente para que el servicio no se vea afectado. En ningún caso, la eventual ausencia del operario encargado podrá eximir al adjudicatario del cumplimiento efectivo y en plazo de los trabajos programados dentro de la prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad proceder a la adecuada y rápida sustitución del mencionado operario encargado.

En caso de emergencia se podrá requerir la presencia a cualquier hora del día o de la noche, todos los días del año, por eso, hará falta que disponga de un teléfono móvil operativo las 24 horas.

La UOC podrá, en el caso justificado que sea perjudicial para sus intereses y cuando la marcha del contrato lo justifique, ordenar a la empresa adjudicataria la sustitución de este encargado del contrato, la cual dispondrá de quince días para realizar los cambios oportunos.

### 5.3 Operarios

Todos los operarios tendrán la categoría profesional acreditada mínima de oficial de primera.

Previamente al inicio del contrato hará falta que la empresa adjudicataria presente los currículums vitae del personal que prestará el servicio para recibir el visto bueno de los técnicos de la UOC.

En caso de ausencia estos operarios, tendrán que ser sustituidos por otros de las mismas características dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se haya producido la ausencia de cualquier de ellos. En ningún caso, la eventual ausencia de estos operarios podrá eximir al adjudicatario del cumplimiento efectivo y en plazo de los trabajos programados dentro de la prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad proceder a la adecuada y rápida sustitución de los mencionados operarios.

Para prestar el servicio objeto de este pliego la empresa adjudicataria repartirá el personal propuesto teniendo en cuenta la distribución de perfiles profesionales que se indican a continuación y la cantidad mínima de cada uno:

- 1 técnico que pueda acreditar competencias profesionales de electricista recogidas en la normativa vigente.

- 1 técnico que pueda acreditar competencias profesionales de mantenedor de aire acondicionado y fluidos y electromecánica de mantenimiento recogidas en la normativa vigente.

Como mínimo, uno de los operarios tendrá que tener competencias de albañil según el RD 2012/1996.

La UOC podrá, en el caso justificado que sea perjudicial para sus intereses y cuando la marcha del contrato lo justifique, ordenar a la empresa adjudicataria la sustitución de este responsable técnico, la cual dispondrá de un mes para realizar los cambios oportunos.

#### **5.4 Horas/año mínimas del contrato**

El total de días y horas trabajadas al final del año será de acuerdo, en cualquier caso, al convenio laboral del sector.

El número mínimo de horas anuales que el adjudicatario tendrá que prestar por el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas detalladas en este PPT será de 6.200 distribuidas de la siguiente manera:

- En los edificios sedes de la UOC mínimo de 6.000 horas.
- En los Centros de Apoyo, un mínimo de 200 horas distribuidas en visitas bimensuales.

Este cálculo de horas mínimas a realizar en edificios sedes de la UOC como a los centros de apoyo de la UOC estando basado en una media de históricos de los anteriores años.

Cuando el número de horas prestadas sea inferior a las horas establecidas en este pliego o en las ofertadas por el adjudicatario, la UOC se reserva el derecho de retribuir únicamente las horas realmente prestadas y justificadas, o bien hacer una bolsa de horas para utilizarlas en otros trabajos. El responsable del contrato no computará dentro del número de operarios.

Se considera una hora no realizada cuando hay ausencia del operario del puesto de trabajo en la UOC, o la persona que presta el servicio a pesar de estar presente no lo ejecuta en conformidad con las instrucciones de la UOC y por lo tanto no se acepta como personal de plantilla del servicio del adjudicatario.

#### **6. Medios técnicos**

El adjudicatario está obligado a disponer de todos los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, como por ejemplo vehículos, equipos de elevación de cargas, andamios, etc. (no incluye grandes grúas móviles).

El adjudicatario se obliga a traer sin cargo al contrato los vehículos con capacidad suficiente para transportar personal, materiales y medios necesarios por el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario tiene que disponer de todos los instrumentos y aparatos de medida y comprobación adecuadas para cada una de las tareas que tenga que hacer (luxómetro, medidor de corrientes de escape, pinza amperimetría, multímetro, analizador de redes eléctricas (Fluke 435 o similar), termómetro digital, manómetros, medidores de rendimientos de calderas, analizadores de humos, etc.).

El adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de medios de transporte para trasladar herramientas, recambios y personal a los diferentes edificios de la UOC. Estos medios de transporte y los gastos que ocasionan serán a cargo del adjudicatario.

Como mínimo dispondrá de forma permanente en la UOC de:

- 1 vehículo industriales de tipo Partner, Kangoo, Berlingo o similar
- 1 medio de transporte diferente de los vehículos anteriores para el desplazamiento del responsable del contrato.

Se valorará la disposición puntual en el servicio por parte de la empresa de vehículos y maquinaria auxiliar como plataformas elevadoras, camiones cesta, grupos electrógenos y otros. Estos elementos la empresa los declarará en su documentación y estarán en disposición para este contrato cuando sean necesarios.

Si en el momento que sean necesarios no están en disposición, el adjudicatario tendrá que alquilar estos equipos y los gastos de alquiler y derivados irán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un teléfono, fijo y móvil a través del cual las personas designadas por la UOC podrán comunicarse ininterrumpidamente los días laborables entre las 8h y las 22h. Fuera de este horario, incluyendo sábados, domingos y festivos, dispondrá para los casos de emergencia de un servicio de telefonía móvil, para una atención permanente las 24 horas del día.

Los técnicos, operarios designados en los edificios de la UOC dispondrán de teléfono móvil tipo smartphone donde recibirán las incidencias y las órdenes de trabajo.

Los materiales y equipos recuperados son propiedad de la UOC, la cual tendrá que determinar, en todo caso, el destino final. Los gastos de transporte irán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario traerá un inventario de los materiales retirados con vida útil, que estará actualizado al día en el GMAO. En el caso de rechazo, la eliminación de residuos se hará estrictamente de forma selectiva, con cumplimiento de la normativa sectorial vigente, y a cargo del adjudicatario.

Así mismo, el adjudicatario tiene que disponer de los medios y elementos de protección necesarios tanto para las instalaciones como para el personal, y tiene que cumplir en todo momento la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.

## 7. Control del servicio mediante GMAO

Gestión de los trabajos mediante GMAO. El adjudicatario se encargará de la operación diaria de:

- Lanzar órdenes de trabajo de mantenimiento preventivo.
- Retroalimentar las operaciones realizadas, con introducción de los tiempos reales de ejecución.
- Lanzar órdenes de trabajo de mantenimiento correctivo.
- Modificar o incorporar nuevas gamas de mantenimiento de acuerdo con la normativa de cada momento o por indicación de la UOC.
- Mantener al día el inventario de instalaciones.

Se recoge la obligatoriedad de mantener al día el inventario de instalaciones, tanto en la puesta en marcha de nuevos edificios como en las altas y bajas del día a día.

## 8. Listado y calendario de actuaciones iniciales por la empresa adjudicataria

Se establece el siguiente listado y calendario de actuaciones para la fase inicial de implementación de las previsiones de este pliego de prescripciones técnicas, una vez entre en vigor el nuevo contrato por el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la UOC.

1. Presentación de currículum vitae de los candidatos: 7 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria presentará los currículums vitae de los candidatos destinados a la UOC, que decidirá si son el perfil buscado.

2. Revisión del inventario. Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria revisará las instalaciones y determinará si el inventario es correcto, pasado este tiempo, todos los elementos pasaran a estar incluidos dentro del mantenimiento.

3. Pla de mantenimiento preventivo y normativo. Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente al del inicio de la vigencia del contrato.

La planificación de las tareas de mantenimiento normativo y preventivo tiene que quedar fijada dentro del primer mes de aplicación del contrato.

4. Implementación del GMAO. Plazo: 2 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El GMAO como pieza clave dentro del funcionamiento del sistema de mantenimiento y en los términos especificados en el punto 3.7 de este pliego tiene que estar operativo en los tres primeros meses.

5. Informe seguimiento: 1 meses a partir de la implantación del GMAO. Y posteriormente, mensualmente, cada segundo martes de cada mes.

## 9. Devolución de los servicios

Con una antelación mínima de quince días antes de finalizar el periodo contractual se tiene que programar un traspaso de los servicios. Este traspaso se tiene que realizar de forma que en todo momento el funcionamiento de los sistemas queden asegurados durante el periodo de transición, del adjudicatario de este contrato hacia los nuevos adjudicatarios.

El modelo de transición que se propone es el siguiente:

Fase de captura del conocimiento y planificación de la transición: Esta fase se llevará a cabo con el nuevo adjudicatario en el plazo de 15 días previos a la finalización del contrato, y corresponde al adjudicatario del presente contrato la factura de los servicios, siendo el responsable de su cumplimiento.

Esta fase se integra por las actuaciones siguientes:

- 1) El adjudicatario de este contrato facilitará la colaboración y la información necesaria, sin ningún coste adicional, al nuevo adjudicatario del servicio. Concretamente, el adjudicatario se compromete a recoger y poner a disposición del nuevo prestatario del servicio, el materia y documentación relacionada con el desarrollo, mejora y /o implementaciones efectuadas sobre el programa GMAO que se hayan efectuado a lo largo de la vigencia del contrato por indicación de la UOC.
- 2) La adjudicataria de este contrato se compromete a poner a disposición de la UOC o del nuevo prestatario del servicio los medios técnicos que permitan dar continuidad a la gestión del mantenimiento asistido por ordenador en la versión GMAO que haya desarrollado durante la ejecución del presente contrato. Esta obligación no supondrá un coste adicional para la UOC, y sin perjuicio de los costes de las licencias de uso y de adaptación a la versión de Prisma existente, que irán a cargo, cuando proceda, de la nueva adjudicataria.

Esta fase se considerará finalizada cuando lo acuerden formalmente las partes que intervengan, mediante la firma de la correspondiente documentación de aceptación.

- Fase de ejecución de la transición. Se iniciará una vez finalizada la fase anterior (fase de captura del conocimiento y planificación del traspaso) y se realizarán las siguientes actuaciones:

El nuevo adjudicatario factura los servicios y tiene la responsabilidad del cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos para su fase de ejecución de la transición, que como mínimo tienen que ser iguales a los actuales, bajo la supervisión de la empresa mantenedora saliente.

El coste de esta fase estará incluido en la oferta presentada en la futura licitación, con la dedicación adicional del proveedor saliente incluida, si es el caso. En consecuencia, los servicios prestados y/o los materiales suministrados por el adjudicatario del presente contrato durante la fase de ejecución de la transición tendrán que serle abonados, en su caso, por el nuevo adjudicatario y en ningún caso el adjudicatario del presente contrato tendrá derecho a ningún abono a cargo de la UOC correspondiendo a las actuaciones que tenga que desarrollar durante este periodo.

Todo el periodo de transición, desde el inicio de la fase de captura hasta el final de la fase de ejecución de la transición, no superará el plazo de un mes.

La empresa adjudicataria de este contrato entregará, sin ningún coste por la UOC o para terceros, en apoyo magnético, la documentación siguiente:

- Un resumen de la documentación técnica y de los informes de los sistemas de mantenimiento
- Si se dispone de documentación técnica específica o metodología concreta, se entregará la documentación asociada.
- Documentación técnica (incluidos códigos fuente) copia de seguridad, etc. de la versión del GMAO resultante del desarrollo efectuado a lo largo de la vigencia del contrato.
- Relación de tareas de mantenimiento realizadas durante el periodo inmediatamente anterior al traspaso de la aplicación.
- Relación de tareas de mantenimiento identificadas y pendientes de realizarse en la fecha del traspaso de la aplicación.
- Cuando las tareas incluyan algún manual de usuario, se entregará el mencionado documento.

La empresa adjudicataria de este contrato realizará, dentro de la dedicación prevista en los servicios objeto de este contrato, unas sesiones de explicación de la documentación técnica entregada.

Los responsables asignados por la UOC y la empresa adjudicataria planificarán conjuntamente la elaboración de los informes indicados de forma que no altere la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

Barcelona, 16 de mayo de 2016

Eloi Serra Saura  
Director del Área de Servicios Generales